	ALCALDÍA DE POPAYÁN	F-GC-PRC-16
	CERTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL	Versión: 01
		Página: 1 de 1

EL SECRETARIO GENERAL DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN
EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETOS 1068 DE 2015
CERTIFICA

Una vez revisados los cargos contemplados en la planta de personal de la Entidad, se procede a certificar la inexistencia o insuficiencia de personal en la ALCALDÍA DE POPAYÁN debido a:

CAUSAL DE SOLICITUD	CASO QUE APLICA (Marque con un X)
No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio en la secretaria solicitante.	X
Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.	
El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	

La persona natural objeto de solicitud deberá cumplir el siguiente perfil: Tecnólogo en cualquier área del conocimiento con experiencia mínima de 6 meses o estudiantes con 8 semestres de formación universitaria. Para atender la necesidad presentada y cumplir el siguiente objeto contractual: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE LA ESCUELA DE INTEGRACION SOCIAL Y CULTURAL TRANSFORMARTE EN EL MARCO DE LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA ALIANZA POR LA GOBERNANZA CULTURAL PARA LA VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE POPAYAN.

Las actividades por ejecutar son de carácter eminentemente transitorio, es decir, que las mismas no corresponden al ejercicio de funciones permanentes de la Administración Municipal.

Esta certificación se firma en Popayán, a los diecisiete (17) días del mes de julio de 2025.

EDWIN HEIVER MUÑOZ VASQUEZ
Secretario General

Reviso: Cenario Rodriguez H- Coordinador de Talento Humano
Archivo: TRD Contratos.